

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas a la danza y la creación interdisciplinar, correspondientes al año 2026

Objetivo: fomentar la danza y la creación interdisciplinar, promoviendo:

- La movilidad de artistas mediante giras nacionales e internacionales.
- La consolidación de actividades en festivales y salas.
- La preservación y difusión del patrimonio coreográfico.
- El acceso igualitario a la cultura y la creación de nuevos públicos.

Órgano convocante: Secretaría del Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Artes Escénicas y Música del Ministerio de Cultura.

Bases reguladoras: Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos ([publicado en el BOE Nº 275, de 13 de noviembre de 2010, páginas 95218 a 95228](#)).

Beneficiarios: podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con establecimiento permanente en cualquier Estado de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo. Además, podrán ser beneficiarios:

- Las empresas privadas, solo para las modalidades 1, 3, 4, 6 y 7.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, solo para las modalidades 1, 2, 3, 5, 6 y 7.
- Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, empresas públicas y otros entes públicos, solo para la modalidad 3.

Presupuesto: 3.555.922€, que se distribuye de la siguiente manera según modalidad de ayuda y tipo de beneficiario:

- Modalidad 3 para Comunidades Autónomas: 100.000€
- Modalidad 3 para Entidades Locales: 50.000€
- Modalidades 1, 3, 4 y 6 para empresas privadas: 1.990.000€
- Modalidades 1, 2, 3, 5 y 6 para las entidades privadas sin ánimo de lucro: 1.090.922€
- Modalidad 7 para empresas privadas (internacionalización): 200.000€
- Modalidad 7 para entidades privadas sin ánimo de lucro (internacionalización): 125.000€

Porcentaje de cofinanciación: La cuantía individual de las ayudas se concretará atendiendo a la necesidad de financiación declarada por el solicitante y aplicando los siguientes porcentajes de financiación, de acuerdo con la puntuación obtenida por el proyecto:

- De 85-100 puntos: entre el 81% y el 100% de la ayuda solicitada.
- De 70 a 84 puntos: entre el 61% y menos del 81% de la ayuda solicitada.

- De 50 a 69 puntos: entre el 40% y menos del 61% de la ayuda solicitada.

Importante: en todo caso, la cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar el 65% del coste total del proyecto, excepto en la modalidad 5. *Programas de apoyo a circuitos de danza organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes*, y en la 2. *Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal para la realización de actividades de danza y creación interdisciplinar* cuando la entidad sin ánimo de lucro solicitante esté integrada, a su vez, por asociaciones, en cuyos casos este límite se podrá ampliar hasta el 80% del coste total del proyecto.

Actividades subvencionables: se estructuran en 7 modalidades de ayuda:

1. Programas de apoyo para giras por España.
2. Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal para la realización de actividades de danza y creación interdisciplinar.
3. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos.
4. Programas de apoyo para espacios escénicos y musicales privados con programaciones estables: programaciones anuales y programaciones bienales.
5. Programas de apoyo a circuitos organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes.
6. Programas de apoyo a residencias artísticas.
7. Programas de apoyo a la internacionalización y giras en el extranjero.

Los requisitos para participar en cada una de las modalidades, así como sus particularidades, pueden consultarse en el Anexo de la [Convocatoria](#).

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 27/03/2026 hasta el **20/04/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Los proyectos se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos y 5 puntos adicionales, conforme a los siguientes criterios:

1. Interés cultural y propuesta artística del proyecto (de 0 a 25 puntos):
 - a. Calidad artística y técnica del proyecto.
 - b. Contribución al patrimonio coreográfico español.
 - c. Innovación, experimentación y creación interdisciplinar.
 - d. Relevancia cultural (incluidas conmemoraciones de 2026).
2. Perfil y alcance del proyecto (0–25 puntos):
 - a. Proyección nacional e internacional.
 - b. Equilibrio territorial (incluyendo zonas periféricas).

- c. Número de beneficiarios potenciales.
 - d. Coordinación institucional y difusión exterior.
3. Repercusión social (0–10 puntos):
 - a. Impacto social y acceso a la cultura.
 - b. Creación de nuevos públicos (especialmente jóvenes).
 - c. Igualdad de género, inclusión LGTBIQ+.
 - d. Sostenibilidad ambiental y social.
4. Presupuesto y viabilidad económica (0–25 puntos):
 - a. Coherencia y realismo del presupuesto.
 - b. Sostenibilidad financiera.
 - c. Diversificación de financiación (pública y privada).
 - d. Correcta gestión de ayudas previas.
5. Trayectoria del solicitante (0–15 puntos):
 - a. Experiencia y solvencia.
 - b. Calidad e impacto de proyectos anteriores.
 - c. Reconocimientos obtenidos.
6. Criterio adicional (hasta +5 puntos):
 - a. Proyectos con impacto en territorios afectados por la DANA (emergencia 2024).

Importante: Para poder optar a la condición de beneficiario, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 10 puntos en el criterio número 1 (interés cultural del proyecto).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)